

DECRETO 75/1999, de 1 de junio, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Depósito de abastecimiento de agua en Jerte.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 20/1995, de 21 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, Jerte, viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento por falta de caudal, ya que el agua procede de la Garganta los Papuos, regulándose el abastecimiento mediante un depósito de 500 m³ que resulta insuficiente para la demanda de la localidad. Ello conlleva riesgos higiénico-sanitarios en un servicio básico y fundamental, que se trata de solventar con la solución adoptada.

El proyecto fue aprobado en fecha 8 de febrero de 1999.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 15 de abril de 1999 (D.O.E. n.º 48 de 24 de abril), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de junio de 1999,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Depósito de abastecimiento de agua en Jerte», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 1 de junio de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

DECRETO 76/1999, de 1 de junio, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Mejora de abastecimiento a Valdemorales.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 20/1995, de 21 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, Valdemorales, viene sufriendo graves problemas de suministro de agua potable, que procede de un pozo y no recibe tratamiento completo de potabilización, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios, que se tratan de solventar con la solución adoptada, que engloba la construcción de una planta potabilizadora.

El proyecto fue aprobado en fecha 17 de febrero de 1999.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 7 de abril de 1999 (D.O.E. n.º 46 de 20 de abril de 1999), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 1 de junio de 1999,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Mejora de abastecimiento a Valdemorales», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 1 de junio de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA